

EDICTO: En los seguidos por Margarita Hernández Valderrama contra la sucesión de Alberto Silva Espinoza sobre declaración de unión de hecho Exp. N° 00566-2016, se ha ordenado de les notifique a Uds. Con los siguientes insertos:.- DEMANDA.- Señor Juez Especializado de Familia.- Margarita Hernández Valderrama con DNI. N° 80339083. EMPLAZAMIENTO.- Pido el emplazamiento de la Sucesión de Alberto Silva Espinoza, a quién se le notificará por edictos.- T-Enero del 2016.- Huella digital de la actora. Resolución N° 03-La Esperanza, 18,05-2016. AUTOS Y VISTOS; Dado cuenta con el escrito presentado Y CONSIDERANDO: Admítase la demanda de reconocimiento de unión de hecho interpuesta; tramítase en la vía de proceso de conocimiento: Traslado de la demanda a la sucesión Alberto Silva Espinoza por el plazo de 30 días. Media firma del Sr. Juez.- Carolina Erribares Alvarado. Sec. Resolución N° 06. La Esperanza, 15 de Febrero del 2017. Autos y Vistos: I CONSIDERANDO: Se Resuelve: Corríjase de oficio el error material incurrido mediante resolución N° 03 de fecha 18 de Mayo del año 2016.- Traslado de la demanda a la sucesión hereditaria de Alberto Silva Espinoza mediante edictos: Publíquese un extracto de la demanda y resolución admisorio por el plazo de 3 días en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario La República, concediéndosele el plazo de 90 días desde su emplazamiento a fin de que se apersonen sus respectivos asesores bajo apercibimiento de nombrárseles Curador Procesal. Media Firma del Sr. Juez. Martín Reyes Alayo.- Especialista. Lo que se hace de conocimiento.- La Esperanza 20 de Marzo del 2017.-